

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

COMISION DE TRABAJO

CIRCULAR

A fin de poder disponer con conocimiento de las necesidades sentidas en las distintas provincias adheridas y sometidas al movimiento nacional en cuanto se relacionen con este Departamento:

1.º Todos los Jefes de las Oficinas de Trabajo, Estadística, Emigración y otras dependientes de esta Comisión, es decir, cuantas tenían como Centro rector superior el Ministerio de Trabajo, exceptuando las de Beneficencia, Sanidad y Trabajo Rural, remitirán a la mayor brevedad posible relación comprensiva del personal adscrito a cada Oficina a su cargo con anterioridad al 18 de julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual del personal afecto al Ministerio de Trabajo que se le hubiere presentado a partir de dicho 18 de julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieren hecho sus presentaciones y demás datos que permitan formar juicio exacto de cada uno de ellos. Se tendrá presente y cumplimentará seguidamente lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional.

2.º Los organismos provinciales, regionales y locales enumerados en el párrafo primero seguirán manteniendo en sus funciones peculiares estrecha relación con esta Comisión de Trabajo.

Remitirán a ella, cuando les sea ordenado, la documentación reglamentaria de los distintos servicios del departamento, e igualmente elevarán a esta Comisión, para oportuna resolución, cuantos asuntos

eran de competencia exclusiva de los organismos centrales superiores del ramo.

3.º Los organismos citados en el apartado anterior que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, libradas desde Madrid o entregadas por particulares, remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas, entidades bancarias depositarias, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

4.º Comunicarán relación detallada de cuantos gastos acreditados en presupuestos generales del Estado tengan pendientes de libramientos mensuales, con expresión de capítulos, artículos y conceptos a que corresponden.

Burgos, 27 de octubre de 1936. — El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 16, fecha 30 de octubre de 1936).

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto-ley.

La ley de Contabilidad contiene los preceptos que han de servir para la fiscalización de la vida económica del Estado. Pero en un periodo de guerra, con el territorio de la Patria seccionado y ante el sagrado deber de hacer triunfar los principios regeneradores de España, hubiera sido y sería tan inexplicable y falto de lógica como vituperable el detenerse o retrasarse frente a trámites dilatorios de procedimiento u obstáculos de ejecución. Y para obviar esas dificultades, sin que exista siquiera vulneración formal de disposiciones legales, vengo en disponer:

Artículo único. Desde la fecha de iniciación

del alzamiento nacional hasta que se disponga lo contrario se considerará en suspenso en absoluto el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, así como los restantes preceptos de la propia ley, en cuanto sean incompatibles con la organización transitoria actual del nuevo Estado español.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Franco.

Decreto número 38.

Vistas las propuestas de libertad condicional procedentes del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia, Central de Burgos y Provinciales de Burgos y Segovia en favor de los penados que al final se citan, y en consideración a que tales propuestas, en su fondo y forma, se ajustan a lo prescrito en los artículos 101 y 102 del Código Penal, 46 y siguientes del reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 y Decreto de 22 de noviembre de 1932 en relación con el 134 de la Junta de Defensa Nacional, concedo los beneficios de la libertad condicional, en la forma propuesta, a los penados siguientes:

Justo Cardete Cebrián, Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia.

José Pérez Vicaría, idem id.

Pascual March Raga, idem id.

Vicente Romera Martín, idem id.

Vicente Rodríguez García, idem id.

Telesforo García Barreno, idem id.

Andrés Rivas, idem id.

Manuel Fernández Santana, idem id.

Benito Hernando Hernando, idem id.

Miguel San Emeterio Gutiérrez, Central de Burgos.

Rogelio Rodríguez Rey, idem id.

Juan Manuel Ferreiro Otero, idem id.

Jesús Ferrín González, idem id.

Ángel Casado Paramio, idem id.

Lucinio López Ugidos, idem id.

Francisco Vara Hilerá, idem id.

José Vivanco Ochoa, idem id.

Balbino Becerro Campos, idem id.

César Fuentes González, idem id.

Pedro José Vázquez Salazar, idem id.

Andrés Barrios Larrinaga, idem id.

Manuel Álvarez Campo, idem id.

Gerardo José Montero Pravos (o Prados), idem id.

Sebastián Barral Azpeitia, idem id.

José Ramón Rodríguez López, idem id.

Demetrio Pérez Miguel, idem id.

Paulino V. Arahuetes Nicolás, Provincial de Segovia.

Vicente Palacios Santamaría, Provincial de Logroño.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Franco.

Decreto número 39.

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil D. Federico de la Cruz Boullosa pase a situación de primera reserva por haber cumplido el día 7 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de junio de 1928, percibiendo con carácter provisional el haber mensual de 1.275 pesetas, más 100 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de noviembre próximo

por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en Madrid.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Franco.

Decreto número 40.

Vengo en confirmar la destitución de D. Agapito Velasco y Pérez Herrero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, del cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Franco.

Decreto número 41.

Vengo en confirmar, de acuerdo con el artículo 11 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, el nombramiento de Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla, recaído a favor de D. Ángel Passini Pulido, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Franco.

SECRETARIA DE GUERRA

Orden.

Destinos.

Como ampliación a la Orden de 22 de los corrientes designando el personal para el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto se consigne que el mencionado personal, así como cualquier otro en situación activa, que en lo sucesivo se destine a la Secretaría de Guerra, lo es en comisión, conservando sus respectivos destinos de plantilla en tanto no se disponga otra cosa.

Burgos, 29 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 17. fecha 31 de octubre de 1936).

SECCION TERCERA

Núm. 4.680.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

La Comisión Gestora, en sesión del día 31 de octubre de 1936, acordó:

1.º Aprobar relación de Ayuntamientos que adeudan a la Excm. Diputación Provincial anualidades por reintegro de anticipos para la construcción de caminos vecinales que presenta la Intervención provincial.

2.º Que dicha relación se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la advertencia de que los pueblos deben tenerla en cuenta al confeccionar sus presupuestos para el año próximo 1937, y

3.º Que se comuniquen a la Sección Provincial de Administración Local el acuerdo de la Excm. Comisión Gestora, a efectos de no aprobar ningún presupuesto donde no figuren las anualidades que cada pueblo adeuda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1936.—El Presidente, M. Allué Salvador.

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia que adeudan a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza anualidades por reintegro de anticipos para construcción de caminos vecinales, y cantidades que para su pago han de consignar en sus presupuestos para el año 1937.

AYUNTAMIENTOS	Número del camino	NOMBRE DEL CAMINO	ANUALIDADES				Cantidades que deben consignar en presupuesto. Ptas.
			Núm. de ellas	Años en que deben satisfacerse	Importe de cada anualidad Ptas.	Núm. que se adeuda	
Mediana	209	De Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro	5	1934 a 1938	1.560'30	4	6.241'20
Codo	306	De Codo a la carretera de Belchite a El Burgo	7	1932 a 1938	2.428'57	6	14.571'42
Embid de la Ribera	601	De Calatayud a Embid de la Ribera	20	1932 a 1952	583'64	6	3.501'84
Paracuellos de la R. ^a	602	De Embid de la Ribera a la estación de Paracuellos de la Ribera	6	1933 a 1938	833'33	5	4.166'65
Embid de la Ribera	602	El mismo	6	1933 a 1938	1.808'33	5	9.041'65
Borja	606	De El-Buste a la carretera de Borja a Tarazona	1	1935	31.463'88	6	31.463'88
Vera de Moncayo	610	De Vera de Moncayo a Tarazona	1	1935	4.144'05	1	4.144'05
Trasmoz	610	El mismo	1	1935	5.867'78	1	5.867'78
Piedratajada	613-14	De Piedratajada al apeadero de Ortilla	7	1932 a 1938	6.827'58	6	40.965'48
Villar de los Navarros	625	De Villar de los Navarros a Noguerras (Teruel)	7	1932 a 1938	1.477'57	6	8.865'42
Malpica de Arba	628	De Malpica a Bofa	6	1933 a 1938	3.540'72	5	17.703'60
Tauste	629	De Tauste por las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela	6	1933 a 1938	15.566'02	5	77.830'10
Chiprana	635	De Chiprana a su estación del ferrocarril	4	1935 a 1938	5.000	3	15.000
Godojos	636	De Godojos a la carretera de Cillas a Alhama	7	1932 a 1938	190'52	6	1.143'12
Alfamén	641	De Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia	4	1935 a 1938	2.271'49	3	6.814'47
Almonacid de la S. ^a	641	El mismo	4	1935 a 1938	1.551'30	2	2.626'10
Almonacid de la Cuba	645	Del km. 5 de la carretera de Belchite a Daroca a Almonacid de la Cuba	5	1934 a 1938	800	4	3.200
Cadrete	646	De Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel	6	1933 a 1938	441'93	5	2.209'65
Bisimbre	650	De la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes a Magallón por Agón y Bisimbre	7	1932 a 1938	858'70	6	5.152'20
Torres de Berrellén	658	De Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza	5	1934 a 1938	891'20	4	3.564'80
Cinco Olivas	680	De Cinco Olivas a la carretera de La Zaida a Escatrón	3	1936 a 1938	2.036'02	2	4.072'04
Sos del Rey Católico	684	De Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta	3	1936 a 1938	21.132'96	2	42.265'92
Undués de Lerda	684	El mismo	20	1936 a 1956	545	2	1.090

SECCION CUARTA

Núm. 4.683.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Matrículas de industrial para 1937.

Circular.

Por circular de esta Administración de fecha 29 de septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 238, del día 7 de octubre próximo pasado, se daba un plazo, que terminaba precisamente el día 10 del corriente, para que los Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia remitieran a esta Administración de Rentas Públicas las respectivas matrículas de industrial para el próximo ejercicio de 1937, conminándose el incumplimiento de este servicio con la penalidad establecida en el artículo 274 del Estatuto municipal, la cual será exigida de los Alcaldes y Secretarios morosos por vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento alguno.

Como quiera que está próximo a terminar el plazo concedido por la circular de referencia, sin que muchos Alcaldes hayan dado cumplimiento a la repetida circular, se recuerda de nuevo este inaplazable servicio requiriéndoles insistentemente para que antes del día 10 del corriente mes remitan a esta oficina sus respectivas matrículas, en evitación de las responsabilidades que, en otro caso, de un modo inexorable y sin más aviso, les serán exigidas.

Igual advertencia se hace y la misma responsabilidad se exigirá a todos aquellos Alcaldes y Secretarios que habiéndoseles devuelto las matrículas para rectificar o para subsanar errores y defectos de forma no las hayan remitido dentro del plazo que se les hubiese concedido.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zazurca.

SECCION QUINTA

Núm. 4.684.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Máximo Espotolero Sangorrín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, de 25 de marzo y 4 de mayo de 1936, sobre detentación de terrenos del monte «Cenera».

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de octubre de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 4.685.

Por D. Fulgencio Espotolero Lapieza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, de 25 de marzo y 4 de mayo de 1936, sobre detentación de terrenos del monte «Orquiñón».

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de octubre de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 4.650.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de octubre de 1936.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDO del propietario	DOMICILIO	Servicio..
			Marea	Número	Cil. HP.							P.
6.607	2. ^a	16	Opel.....	27.462	4 10	Cabrióle ...			Walter Purkar (Z. ^a)	S. Juan de la Peña, 38.		

Zaragoza, 31 de octubre de 1936.—El Ingeniero-jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 4 650

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de octubre de 1936.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	1.579	Camilo Gimeno Navas	San Jorge, 31	Galletas Patria, S. A.	Av. Gállego, 49.
Chevrolet	3.269	Jesús Blanco del Barrio	Valdeprado (Soria)	Isidoro Cecilia Frias	Burgo de Osma (Soria).
Whippet	3.557	Manuel Cervera Tomás	Feria, 25 (Sevilla)	Manuel López (en depósito)	Marchena (Sevilla).
F. N.	4.108	Arcadio López Armentia	Carcas Bajas, 18 (Vitoria)	José Luis Zaldívar	Goicoechea, 8, (Vitoria).
Chenard	4.675	José M.ª Franco Lorente	Longares (Zaragoza)	Francisco Molina Ortiz	Cadena, 23.
Blitz	6.054	Francisco Abad Martín	Calatayud (C. Zaragoza, 5)	Lamberto Abad Layunta	Calamocha (Teruel).
Ford	6.109	Rafael García (en depósito)	Agreda (Soria)	Rafael García (cancelación)	Agreda (Soria).
Idem	6.109	Rafael García Lapeña	Agreda (Soria)	Moisés Calvo Pardo	P.º Pamplona, 13.

Zaragoza, 1 de octubre de 1936. — El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista cobratoria de urbana.

4.702.—Embid de la Ribera

Matrícula industrial.

4.692.—Torres de Berrellén

4.696.—Morata de Jiloca

4.697.—Orera

Padrón de edificios y solares.

4.686.—Sobradiel

4.692.—Torres de Berrellén

4.693.—Castejón de Valdejasa

4.696.—Morata de Jiloca

4.697.—Orera

Presupuesto municipal ordinario.

4.698.—Belmonte de Calatayud

Proyecto de presupuesto ordinario.

4.691.—Malpica de Arba

4.692.—Torres de Berrellén

4.695.—Malón

Repartimiento de rústica y pecuaria.

4.686.—Sobradiel

4.692.—Torres de Berrellén

4.696.—Morata de Jiloca

4.697.—Orera

4.702.—Embid de la Ribera

ALFAJARIN

Núm. 4.704.

Por dimisión del que lo desempeñaba en propiedad se halla vacante el cargo de Secretario de esta Corporación, dotado con el haber anual de tres mil seiscientas pesetas, más setecientas de gratificación, percibidas por trimestres vencidos, y se saca a concurso para su provisión interinamente por tiempo de diez días, durante cuyo plazo se presentarán las solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo solicitarlo todas las personas que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios dentro de la 2.ª y 3.ª categoría.

Alfajarin, 28 de octubre de 1936.—El Alcalde, Enrique Solano.

CASTILISCAR

Núm. 4.690.

D. Pedro Tafalla Sánchez, Alcalde - presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hago saber: Que el día vigésimo - primero hábil a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta del arriendo del macelo municipal para el año de 1937, bajo el tipo en alza de mil quinientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castiliscar, 4 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Tafalla.

CETINA

Núm. 4.660.

Notificación. — El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 1.º de este mes, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se dió cuenta detallada del expediente instruido contra el alguacil del Ayuntamiento D. Santiago Ruiz Moreno, por abandono inmotivado de destino y significación antipatriótica de carácter marxista; y

Resultando probada en el mismo la inasistencia a la oficina desde el día siete de agosto pasado por su propia voluntad, dejando abandonado el cargo, hechos que se justifican con la manifestación de su esposa, que dice haberse marchado a siega dicho día y no haber vuelto hasta la fecha, y la certificación de la Alcaldía;

Resultando que, además del abandono del cargo, dicho Sr. Ruiz Moreno era de significación marxista, habiendo colaborado públicamente en pro de estas ideas, lo cual queda bien justificado por haber coincidido los testigos que se examinaron en el expediente de que frecuentaba la Casa del Pueblo, hacia propaganda públicamente y sus actos fueron guiados a apoyar al llamado Frente Popular;

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargos durante el plazo concedido de ocho días no se ha personado en el expediente en forma alguna, consintiendo las faltas que se le imputan;

Resultando que el Concejal instructor del expediente propone a la Corporación la destitución de empleo y sueldo del alguacil del Ayuntamiento Santiago Ruiz Moreno, como comprendido en la falta grave de abandono inmotivado del destino y en los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108, de fecha 13 de septiembre pasado, de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, por su significación antipatriota,

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 193, 194, 195 y 196 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Decreto anterior, así como los correspondientes del reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924, habiendo asistido a esta sesión extraordinaria más de las tres cuartas partes del número legal de Concejales de que se compone la Corporación y por el voto unánime de los asistentes, acordó:

a) Destituir de empleo y sueldo al alguacil del Ayuntamiento D. Santiago Ruiz Moreno.

b) Hacerlo constar en el expediente personal del mismo, y,

c) Notificarle este acuerdo mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Lo que se hace público para notificación del interesado, adoptando esta forma por ignorar su actual residencia, y se le advierte que contra esta resolución puede recurrir a este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL en reposición y como trámite del contencioso-administrativo que previene el artículo 223, que en su caso podrá ejercitar.

No obstante, si le conviene, puede recurrir ante el Tribunal provincial que determina el artículo 197 de la expresada ley Municipal.

Cetina, 3 de noviembre de 1936. — El Alcalde, Joaquín Marco.

MORATA DE JILOCA Núm. 4.696.

Para su provisión interina se anuncia la vacante de guarda municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.095 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasado el cual se proveerá en la forma expresada.

Morata de Jiloca, 5 de noviembre de 1936. — El Alcalde, Baltasar Pelegrín.

POMER

Núm. 4.678.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual que se halla consignado en el presupuesto del corriente año. Los que se crean aptos para el desempeño de dicho cargo lo solicitarán por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá con carácter de interinidad, por el que el Ayuntamiento considere apto, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Pomer, 8 de noviembre de 1936. — El Alcalde, Marcelino Cisneros.

TIERGA

Núm. 4.703.

Para su provisión interinamente se anuncia a concurso el cargo de Inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento y los anejos de Mesones y Nigüella, do tado con el haber anual figurado en los respectivos presupuestos municipales.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Tierga, 4 de noviembre de 1936. — El Alcalde, Gregorio Grávalos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4.674.

TEJEDOR MIGUEL (Melecio), de unos 60 años, viudo de Eustaquia Lomas, vecino que fué de Palencia, en donde tuvo fábrica de curtidos y cortes aparados, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, calvo, de ojos oscuros, cuello extraordinariamente ancho, con señales de haber padecido en él ántrax forunculooso, hoy en ignorado paradero, suponiéndose que debe hallarse en las provincias de Logroño, Pamplona, Zaragoza, San Sebastián o Burgos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como querellado en sumario núm. 213 de 1936 que se sigue a virtud de escrito-querrela del Procurador Sr. Gómez Arroyo, en nombre de D. Marciano García Redondo, por el delito de falsedad en documentos mercantiles, e ingresarle en la cárcel del partido en concepto de detenido.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.679.

JUZGADO NUM. 1

PEREZ FERNANDEZ (Severiano), natural de Cabofuente, soltero, carpintero, de 18 años, hijo de Severiano y de Jacinta, domiciliado últimamente en Zaragoza (BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 28 octubre 1936, bajo el núm. 4.528).

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, por haber sido capturado el procesado e ingresado en prisión; todo ello acordado en ramo de situación dimanante del sumario n.º 252-1935, sobre robo.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y seis.— El Juez de instrucción, Angel Miranda.

Núm. 4.681.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Timoteo Pérez en juicio ejecutivo instado por D. Manuel Colón, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el cuatro de diciembre próximo, a las once, la finca siguiente:

Casa número tres de la plaza del Ayuntamiento de Molinos de Duero, que linda; por derecha entrando, con herederos de Aurelio Pérez; izquierda, calle pública, y espalda, finca de los citados herederos de Aurelio Pérez, y consta de dos pisos sobre el firme y falsa o granero, teniendo una superficie edificada de ciento treinta y un metros cuadrados. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores: consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Soria estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo Mateos.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.682.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Excelentísima Audiencia de esta capital dimanante de la causa número 284 de 1934, sobre estafa, contra Juan Gracia Martínez, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado requerir a dicho procesado, hoy penado, por la presente a fin de que dentro del término de diez días haga efectiva la indemnización a que fué condenado, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.687.

JUZGADO NUM. 3

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a la señora viuda de Vicente Simón en menor cuantía instado por D. Angel Blasco Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en Democracia, número 62, el día veintitrés del actual, a las once, los bienes siguientes:

Pesetas.

66'20 metros cutí, varios	151'92
32'30 metros cretona muebles	25'84
223'30 metros franelas y percalina	170'69
33'20 metros percalina mangas	43'16
368'80 metros dril y patén	405'68
27'20 metros satén color liso	43'52
13'30 metros esterilla cruda y blanca ...	19'95
55'50 metros franela camisas	49'95
79'10 metros lana color liso	79'10
30'10 metros viscosillas, varias	22'57
10'20 metros veludillo color	12'75
227'20 metros percales, varios	166'17
218'20 metros trovalina estampada	163'65
47'40 metros batistas, varias	28'44
39'90 metros lanillas, varias	29'92
99'10 metros popelín y opal lisos	99'10
109'60 metros franelas, varias	102'05
41'50 metros arabia, plancha gris	41'50
428'90 metros arabia, varios	354'97
68'80 metros Vichy	51'60
5 metros punto rayón	7'50
63'10 metros satén liso	78'87
53'10 metros percal estampado	39'82
36'90 metros sarga, lanilla	36'90
53'50 metros lanilla	214
46'90 metros lanilla	187'60
7 metros rizo	21
16'20 metros felpa	64'80
21'50 metros gabán	64'50
69'60 metros gamuza	174
39'80 metros forros varios	49'75
61'80 metros sedas varias	92'70
33 metros panas varias	82'50
61 camisas caballero, varias clases	152'50
4 mantones cuadrado	12
10 tapabocas, varios	114
77 camisas caballero y niño	93'50
42 mantas, varias	162'25
48 alfombras, varias	56'25
15 bañadores	11'25
25 cuellos "Practic"	18'75
26 bufandas fantasía y seda	26
5 sostenes señora	3'75
50 prendas bebé, varias	7'50
9 delantales blancos y color	9
3 bañadores niño	2'25
82 prendas bebé, varias	106
5 plumas impermeables	10
2 americanas azules	10
2 pantalones azules	5
20 calzoncillos caballero, blancos	25
80 prendas confección, varias	60
2 mantelerías	12
14 tocuillas señora y niño	30
3 chales blancos	18
86 jerseys, surtidos	99

	<i>Pesetas.</i>
6 chalecos dril	4'50
12 pantalones caballero	12
11 sombreros paja y tela	5'50
4 gorras caballero	3
63 chalecos caballero y niño	157'50
9 pares mangas chaleco	6'75
2 bufandas astrakán	3
3 faldas negras señora	3
1 delantal	1
2 mantos señora	5
2 velos señora	5
23 pares calcetines sport	17'25
9 cuellos blancos camisa	1'35
15 corbatas caballero, surtidas	2'25
47 pares calcetines y medias	23'50
28 pañuelos seda	28
26 velos	19'50
75 pares medias	75
10 tapabocas caballero	17'50
12 manteles crepé	24
42 servilletas	6
36 toallas blancas y color	45
8 bñobas	40
30 paños muletón	7'50
36 madejas lana	9
24 delantales cocina	12
1 camino mesa	2
18 tapetes crudos	54
18 fajas caballero	43'50
78 boinas, varias	84
20 talegas	20
8 sacas arpillera	8
38 culots y paños higiénicos	9
36 corsés señora y niña	45
4 pañales muletón	4
2 piezas tarlatana	4
53 pañuelos, varios	8
173 prendas interiores, varias	257'30
40 corbatas caballero, negras	30
27 pantalones señora	54
49 camisetas caballero	90
89 prendas caballero y niño	75
111 pantalones, varios	79
53 bragas, bresiers y refajos	32
17 toreras	17
28 pares mangas camisetas	8'40
77 camisetas verano, varias clases	50'75
2 pantalones caballero, punto liso	1
114'80 metros artículos varios	57'40
1 mostrador de 8 metros largo	100
1 estantería 10 X 4 metros	200
1 escaparate puertas cristal y dos lunas	100
2 estanterías de tres pisos, puertas cristal	100
<i>Suma, salvo error</i>	<i>6.289'12</i>

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y hallándose los bienes reseñados en poder del depositario judicial, D. Ambrosio Ibáñez, con domicilio en esta ciudad, Cerezo, 3, 3.º, quien los exhibirá a la persona que lo desee.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.699.

ATECA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción especial don Antonio Bayona de Corcuera en la causa número 42 de 1936, sobre malversación, que se instruye en este Juzgado de Ateca, se cita a D. Pedro Cabeza, Alcalde que fué de Aranda de Moncayo, cuyo domicilio actual y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ateca el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana, con el fin de prestar declaración en la mencionada causa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado D. Pedro Cabeza expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Ateca a treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 4.694.

BORJA

D. Miguel Compáns Sanjuán, Juez municipal suplente ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente se cita a los dirigentes de la Unión General de Trabajadores Aladrén y Castillo para que comparezcan a declarar ante este Juzgado en término de cinco días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL a efectos del sumario seguido en el mismo con el número 52 de 1936, sobre falsedad, con la prevención de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Compáns.—Carmelo Molins.

Núm. 4.701.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 14 de 1936 seguido ante este Juzgado contra José Morlana Navarro, sobre lesiones, se requiere por medio de la presente cédula al procesado indicado José Morlana Navarro, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en término de tres audiencias nombre Abogado que sustituya a D. José Martí, por ignorarse el paradero de éste, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho plazo se le designará en el turno de oficio.

Sos del Rey Católico a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario accidental, José G.ª Garín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI